AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 5 y 38 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de enero del año 2019; artículos 3 fracción XV, 119, 122, fracción I, 129 fracción II, inciso a) y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 31 de octubre del año 2018; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice solicitar apoyo al Gobierno del Estado de Jalisco, para entregar menajes de casa a las familias afectadas por la lluvia del día 07 de junio del presente año; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestro máximo pacto social, en su artículo 1° establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Por nuestra parte, todas las autoridades, en el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como lo es el derecho a disfrutar una vivienda digna y decorosa, consagrado en el artículo 4° de la Carta Magna, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

2.- Asimismo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos lista principios sociales, individuales, económicos, culturales y civiles. La Declaración, aprobada por el Consejo de las Naciones Unidas en 1948, supuso el primer gran acuerdo entre las naciones del mundo sobre la libertad, la igualdad y la dignidad

humanas, siendo consignados los derechos básicos de cualquier persona, independientemente de su raza, sexo, religión, nacionalidad o país de origen. Son en total 30 artículos que más tarde se complementaron con el Pacto de Derechos Civiles y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), donde establece en su artículo 25 que toda persona tiene derecho al bienestar: alimentación, vivienda, asistencia médica, vestido y otros servicios básicos.

3.- De igual manera, en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018-2021, en su Eje Transversal denominado *Cultura de Paz y Derechos Humanos*, el Gobierno de Tlajomulco busca la inclusión social como un elemento que sirve para dimensionar el cumplimiento de Declaración Universal de los Derechos Humanos, dentro de dicho plan se encuentra en su punto 1.2 "Vivienda adecuada, un derecho humano".

4.- Así las cosas, el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DG/114/2020 presentó ante la Jefatura del Gabinete del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mediante el cual informa que hace llegar la información de las casas afectadas por el temporal de lluvias del día 07 de junio del presente año en el fraccionamiento Los Eucaliptos en este Municipio, donde se menciona que al realizar el recorrido se valoraron 32 viviendas con ingreso de agua a su interior, de la cuales 13 fueron afectadas con daño a su menaje por la cantidad de 119,800.00 (Ciento diecinueve mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), se anexa oficio para su fácil identificación.

5.- Derivado de lo anterior, es por lo que vengo a proponerle a este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice solicitar apoyo al Gobierno del Estado de Jalisco, para entregar menajes de casa a las familias afectadas por la lluvia del día 07 de junio del presente año, sin embargo, el Gobierno del Estado validará la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que puede variar las cifras, lo importante es actuar de forma inmediata frente a esta situación.

6.- Así, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean por contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8 bis, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 5 del Reglamento de la Administración del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

7.- Así mismo, este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se encuentra facultado para poder solicitar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución u operación de obras, así como la prestación de apoyo para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio, esto con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

8.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza solicitar apoyo al Gobierno del Estado de Jalisco, para entregar menajes de casa a las familias afectadas por la lluvia del día 07 de junio del presente año, en el desarrollo habitacional Hacienda de los Eucaliptos de esta Municipalidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Dirección General de Protección Ciudadana, a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que realicen las gestiones, aportaciones y actos necesarios, así como que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal y a las dependencias adscritas a la misma, a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo, sujetas a la capacidad presupuestal del Municipio.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco

A T E N T A M E N T E
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 17 de julio del año 2020.
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice solicitar apoyo al Gobierno del Estado de Jalisco, para entregar menajes de casa a las familias afectadas por la lluvia del día 07 de junio del presente año.

**OECR/jlpp/frml*